



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2023-CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE- REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, sobre la aprobación para la suscripción de Convenio de Afectación de uso entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Programa Nacional "CUNA MAS", así como los documentos: OFICIO N°051-2023-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 20 de Febrero del 2023, INFORME 000078-2023-MPF-DDUC/GIDUR de fecha 16 de Marzo del 2023, INFORME 157-2023-MPF/GIDUR de fecha 17 de Marzo del 2023, INFORME LEGAL N°121-2023-MPF/GAJ de fecha 24 de Marzo del 2023, MEMORANDUM N° 737-2023-MPF/GM de fecha 02 de Mayo del 2023, CARTA N° 320-2023-MPF/G.SG de fecha 03 de Mayo del 2023, y la CARTA N° 089-2023-MPF/GAJ de fecha 05 de Mayo del 2023, N° 515194, el mismo que señala como asunto: **Remite Convenio de Afectación en uso (Local Municipal "San Judas Tadeo") Celebrado entre el Programa Nacional "Cuna Más" (PNCM) y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe**, en un total de 14 folios.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia: del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:



- OFICIO N°051-2023-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 20 de Febrero del 2023, remitido por Consuelo Andrea Álvarez Chávez- Jefa de la Unidad Territorial "Programa CUNA MAS", dirigido hacia el Señor Alcalde Polanski Carmona Cruz, donde solicita se plantee como punto de agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal la "SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE AFECTACION AL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE GIRASOLES MZ. H, LT. 6 U.V. SAN JUDAS TADEO", con Expediente N° 278866 y Registro N° 500023, en un total de 03 folios.



- INFORME 000078-2023-MPF-DDUC/GIDUR de fecha 16 de Marzo del 2023, remitido por el RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dirigido a: Arq. LUIS ALBERTO LLATAS SEMPERTEGUI, Responsable de la División de Desarrollo Urbano y Catastro, con Expediente N° 278866 y Registro N° 505212, el mismo que señala como asunto "Estado situacional del bien Inmueble Municipal", que indica la referencia: Expediente N° 278866, en un total de 08 folios.



- INFORME 157-2023-MPF/GIDUR de fecha 17 de Marzo del 2023, remitido por RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dirigido a: ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 278866 y Registro N° 505461, el mismo que señala como asunto "Solicito opinión legal sobre suscripción de convenio de afectación en uso del bien inmueble municipal", que indica la referencia: a) INFORME 000078-2023-MPF-DDUC/GIDUR, b) OFICIO N°051-2023-MIDIS/PNCM-UTLAMB, en un total de 09 folios.
- INFORME LEGAL N°121-2023-MPF/GAJ de fecha 24 de Marzo del 2023, remitido por ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 278866 y Registro N° 507053, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal, respecto a la suscripción de convenio de afectación en uso del bien inmueble de propiedad municipal" entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Programa Nacional CUNA MAS – PNCM, que indica la referencia: a) INFORME N° 157-2023-MPF/GIDUR b) INFORME 000078-2023-MPF-DDUC/GIDUR, c) OFICIO N°051-2023-MIDIS/PNCM-UTLAMB, en un total de 12 folios.
- MEMORANDUM N° 737-2023-MPF/GM de fecha 02 de Mayo del 2023, remitido por WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. HANS CUSMA MONGE, Gerente de Secretaria General, con Expediente N° 278866 y Registro N° 514334, el mismo que señala como asunto: Elaborar Convenio, que indica la referencia: INFORME LEGAL N° 121-2023-MPF/GAJ en un total de 13 folios.
- CARTA N° 320-2023-MPF/G.SG de fecha 03 de Mayo del 2023, remitido por WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, dirigido a: Abog. HANS YURI CUSMA MONGE, Gerente de Secretaria General, con Expediente N° 278866 y Registro N° 514633, el mismo que señala como asunto: Elaboración de Convenio, que indica la referencia: MEMORANDUM N° 737-2023-MPF/GM en un total de 14 folios.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



- CARTA N° 089-2023-MPF/GAJ de fecha 05 de Mayo del 2023, remitido por el Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: Abog. HANS CUSMA MONGE, Gerente de Secretaría General, con Expediente N° 278866 y Registro N° 515194, el mismo que señala como asunto: "Remite Convenio de Afectación en Uso Celebrado entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe", en un total de 14 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Programa Nacional "CUNA MAS" sobre la suscripción de "CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, (Local Municipal "San Judas Tadeo") CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "CUNA MAS" (PNCM) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA", cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de (3) años en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional y fundamentos que fueron expuestos en sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ en su calidad de ALCALDE de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a fin de suscribir dicho convenio, y que sea remitido ante los entes respectivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración, Área Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás áreas de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde POLANSKI CARMONA CRUZ, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



Humano, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

LIC. Polanski Caritena Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe